



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO N° 002 DE 2021
(4 de enero de 2021)

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL DECRETO No. 0072 DEL 21 DE ENERO DE 2020

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 9 de la ley 489 de 1998, la ley 136 de 1994, ley 1551 de 2012 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del decreto 1082 de 2015 establece la conformación del comité asesor evaluador para los diferentes procesos de contratación en los siguientes términos:

"artículo 2.2.1.1.2.2.3 comité evaluador. La entidad estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto de evaluar las ofertas, las manifestaciones de interés para cada proceso de contratación por Licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la entidad estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador debe justificar su decisión.

Los miembros del comité evaluador estarán sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley.

La verificación y evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural."

Que mediante Decreto 0072 del 21 de enero de 2010, el Alcalde Municipal de Pasto, conformó el Comité Asesor Evaluador para los diferentes procesos de contratación, que se adelantó en el Municipio, de conformidad al artículo 2.2.1.1.2.2.3 del decreto 1082 de 2015.

Que, en el artículo segundo del citado decreto, se estipuló que el Comité estará integrado entre otros, por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de Despacho o quien éste designe para tal efecto.

Que de conformidad al Manual de Funciones y Competencias Laborales del Municipio de Pasto, le corresponde a la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Despacho y a los profesionales adscritos a dicha dependencia, las funciones de asesorar, asistir y aconsejar en los aspectos legales de la gestión de gobierno para garantizar la legalidad



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO N° 002 DE 2021
(4 de enero de 2021)

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL DECRETO No. 0072 DEL 21 DE ENERO DE 2020

de las actuaciones y representar judicialmente y extrajudicialmente a la Administración Municipal y como funciones esenciales : "Representar al municipio en los procesos judiciales y extrajudiciales, en que éste sea parte o tenga interés".

Que en aras de evitar impedimentos y recusaciones en la defensa judicial y extrajudicial de los procesos que surjan de la actividad contractual desplegada por el Municipio de Pasto y garantizar, transparencia, honestidad y una adecuada defensa de los intereses del Municipio, por parte de los profesionales de la Oficina de Asesoría Jurídica, quienes cuentan con una amplia experiencia en este campo, se hace necesario que la Jefa de Asesoría Jurídica y/o su delegado sean excluidos de dicho comité evaluador, siendo remplazada por un servidor público o por un particular contratado para el efecto, tal como lo determina el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del decreto 1082 de 2015 que establece la conformación del comité asesor evaluador para los diferentes procesos de contratación.

Que, por otra parte, según oficio 1210/867-2020 enviado el día 16 de junio de 2020 por la Oficina de Control Interno de Gestión mediante el cual se notifica al Departamento Administrativo de Contratación Pública (DACP) sobre la visita a realizarse el día 18 de junio del año en el marco de la Auditoría Regular 001 de 2020 y Especial sobre aplicación de procesos, con ocasión de la pandemia COVID -19.

Que el día 18 de junio se realizó la visita programada y posteriormente el día 30 de junio la Oficina de Control Interno de Gestión mediante oficio 1210/944-2020 remitió a la dependencia el informe preliminar en el cual se detallaban algunas observaciones identificadas en el transcurso del desarrollo de la auditoría.

Que el Departamento Administrativo de Contratación Pública acogió las recomendaciones que se remitieron mediante oficio 1610/278-2020 a la Oficina de Control Interno de Gestión, entre las cuales se destaca aquella relacionada con la dimensión denominada "EVALUACIÓN DE RESULTADOS" que se describe a continuación: **"No se ha generado actividades de control y trazabilidad frente al comité de contratación en el que ejerce como secretaria técnica, que permitan determinar compromisos, toma de decisiones y lecciones aprendidas"**.

Que, dentro de las evidencias aportadas para atender la anterior observación, el DACP aportó el Decreto 0072 de 2020 expedido el día 21 de enero de 2020 por medio del cual se conforma el comité asesor evaluador para los diferentes procesos de contratación adelantados por el municipio de Pasto.



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO N° 002 DE 2021
(4 de enero de 2021)

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL DECRETO No. 0072 DEL 21 DE ENERO DE 2020

Que el día 17 de julio de 2020 la Oficina de Control Interno de Gestión remite mediante oficio 1210/1035-2020 el informe final en el cual se mantiene la observación realizando la siguiente aclaración: "Se observa en el Decreto 0072 del 21 de enero del 2020, a través del que se conforma el comité asesor evaluador para contratación del municipio de Pasto, en su Artículo cuarto "En consecuencia con lo anterior se ordena a la oficina de Control Interno de Gestión efectuar el ajuste correspondiente al Manual de Procesos y Procedimientos", hecho que induce a la Administración Municipal a un error debido a que esta competencia no le corresponde a la OCI, la Ley 87 de 1993 en su Artículo 12 establece las funciones de la Oficina de Control Interno, entre otras acompañamiento y asesoría, evaluación y seguimiento, fomento de la cultura del control y relación con los entes externos, los procedimientos y procesos de acuerdo a competencias y funciones, son responsabilidad de cada dependencia para ser implementado, ajustados y presentados a gestión documental del sistema de gestión de calidad, proceso liderado desde enero de 2019 por la OPGI"

Que en las mesas de trabajo realizadas a partir del mes de agosto de 2020 la observación en mención fue sujeta a plan de mejoramiento, proponiendo como actividad de mejora "**Eliminar el Artículo 4 del Decreto 0072 de 2020 mediante el cual se conforma el Comité Asesor Evaluador**"

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, este Despacho,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. Modificar el artículo segundo del decreto 0072 del 21 de enero de 2020 el cual quedará así:

"ARTICULO SEGUNDO. - El comité estará integrado así:

1. El Secretario General del Municipio de Pasto.
2. El jefe de la Oficina de Planeación y Gestión Institucional o quien éste designe para tal efecto.
3. Un servidor público o particular contratado para tal efecto, el cual será designado por el Alcalde, mediante acto administrativo.
4. El jefe de la oficina jurídica de Hacienda o quien éste designe para tal efecto.
5. El Secretario, jefe o director de la dependencia donde surja la necesidad de contratación.

Parágrafo 1. En el evento que el comité Asesor Evaluador estime pertinente, podrá citar con debida antelación, en calidad de invitado al jefe de la oficina



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO N° 002 DE 2021
(4 de enero de 2021)

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL DECRETO No. 0072 DEL 21 DE ENERO DE 2020

de Control Interno de Gestión o quien éste delegue, con el propósito exclusivo de efectuar un análisis sobre los procesos contractuales, dentro del contexto organizacional de la Administración Municipal.

Parágrafo 2. *Cuando la dependencia donde surja la necesidad sea una de las que conforma el comité evaluador, se citará al Secretario de Planeación Municipal o su delegado, con el fin de que reemplace a dicha dependencia."*

ARTICULO SEGUNDO. - Eliminar el artículo cuarto del Decreto 0072 del 21 de enero de 2020.

ARTICULO TERCERO. - El presente Decreto rige a partir de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 4 días del mes de enero de 2021


GERMAN CHAMORRO DE LA ROSA
Alcalde Municipal de Pasto

Aprobó: Ángela Pantaja Moreno
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Nelson Javier Rojas Gayes
Director DACP

Elaboró: Diana Marcela Meza
Contralista DACP